

000012

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 00953

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

2108
En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO

QUE el 10 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C. LTDA. ✓

QUE el abogado Fernando Rosero González, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma, ✓

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.236 del 12 de febrero de 1986, ✓

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0059 del 14 de febrero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C. LTDA. con domicilio en Guayaquil con un capital social de CIEN MIL SUCRES dividido en diez participaciones de diez mil sucres cada una de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria. en la Cláusula Tercera, después de "y se administra por el Presidente" agregar "y el Gerente General". ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

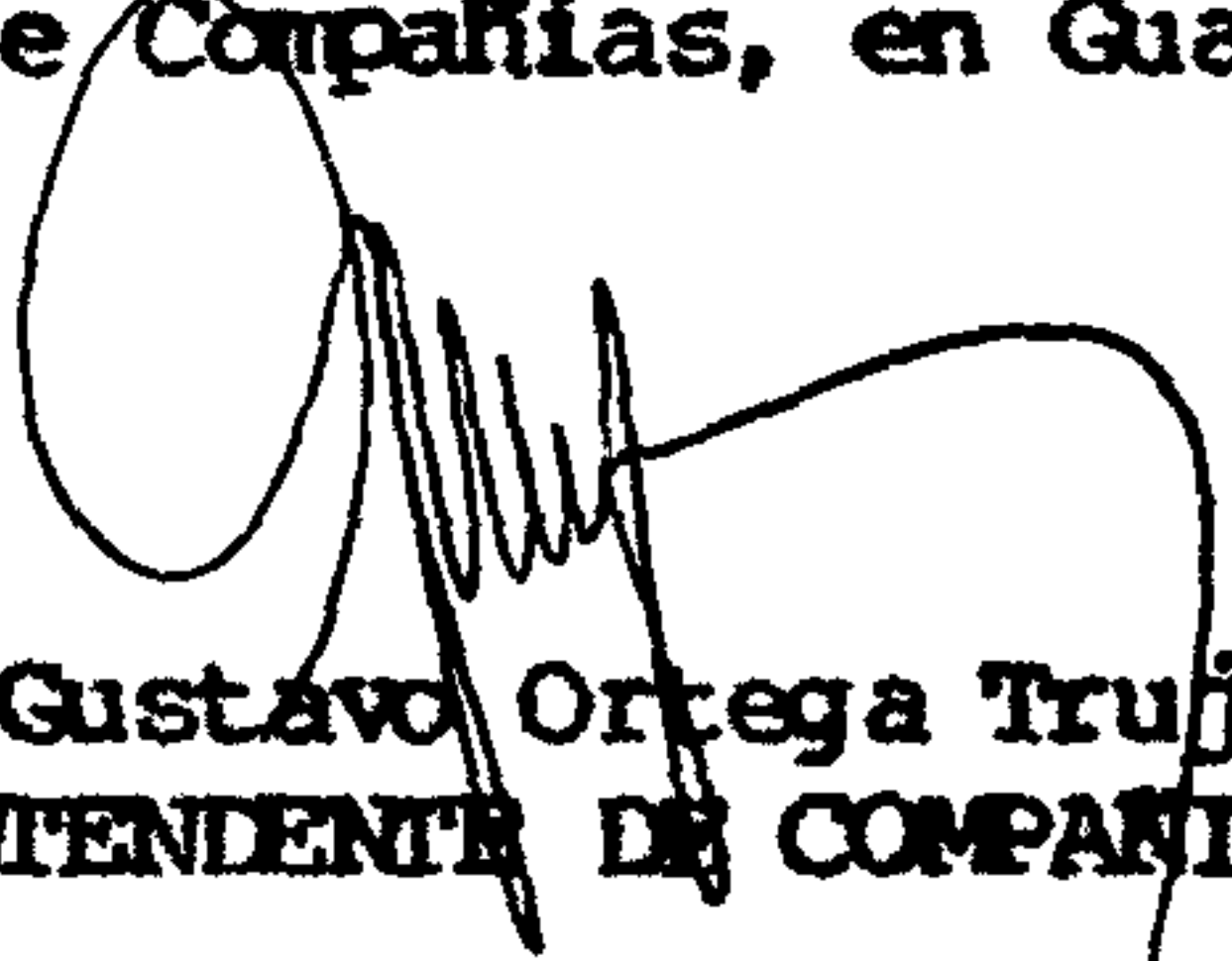
00953

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se apueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil Guayaquil. a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio. ✓

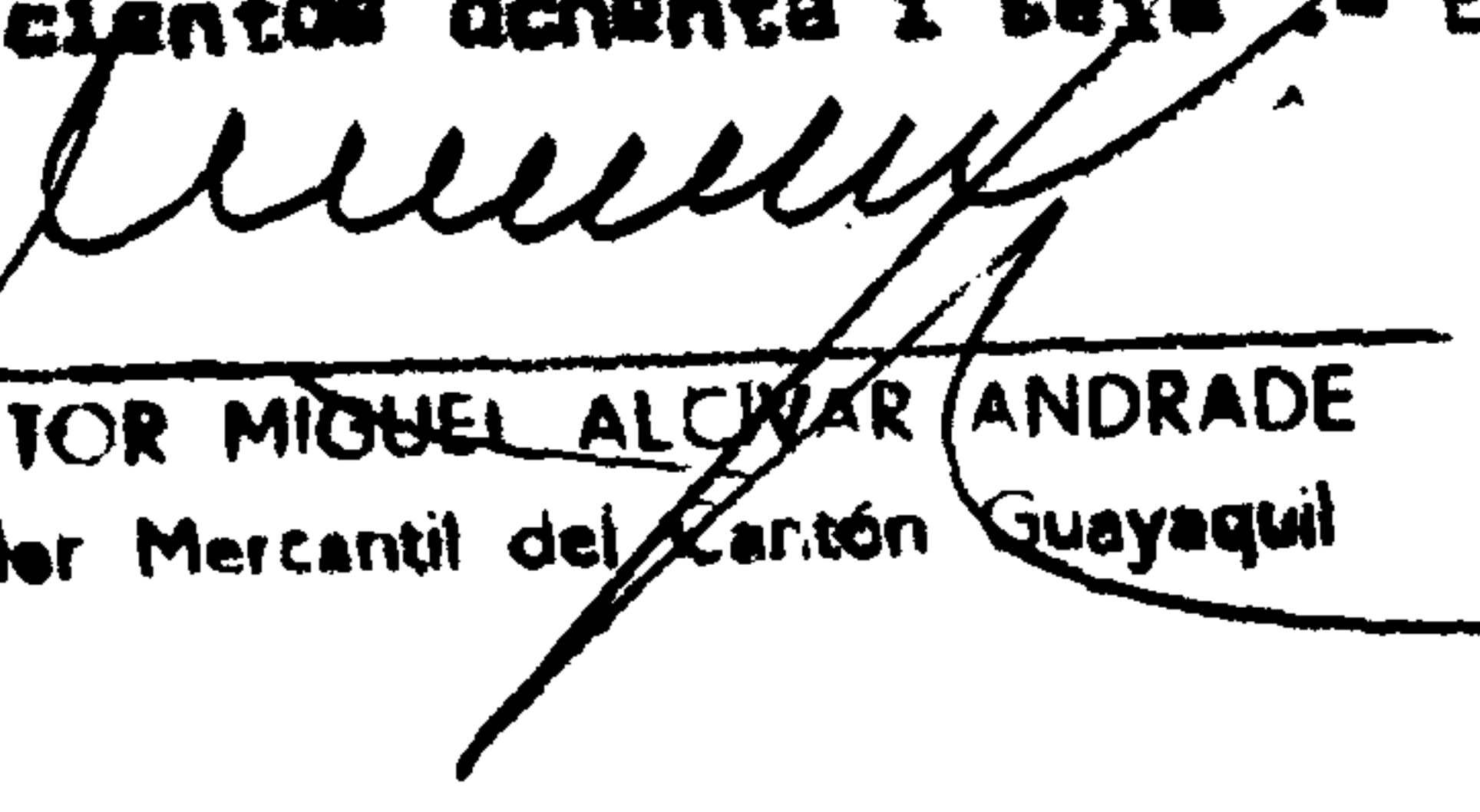
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 FEB. 1986


Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod.RLI
GE/adem
DL.FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.438 a 6.442, número 451 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.320 del Repertorio .- Guayaquil, diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

